

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17471** ALICANTE

Edicto.

Doña Cristina Cifo González, Secretaria judicial de Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, anuncia:

Doña Cristina Cifo Gonzalez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en el proceso concursal número 950/11-C, seguido contra la mercantil "Ahumados Mare Nostrum, S.L.", con CIF B-53546784, y domicilio social en Elda (Alicante), calle Italia, número 79-C, polígono industrial "Campo Alto". Inscrita en el Registro Mercantil al tomo 2.413, folio 183, hoja A-63389, sección 8.ª, inscripción primera, se dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de:

1.º Dar publicidad al auto de fecha 7 de mayo de 2012, por el que se declara la terminación de la fase común del concurso y se acuerda la apertura de la fase de convenio.

2.º Dar publicidad al Decreto de convocatoria de Junta de acreedores de la misma fecha.

Cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

1.º Se declara la terminación de la fase común del concurso y se acuerda la apertura de la fase de Convenio de la mercantil "Ahumados Mare Nostrum, S.L."

2.º Procédase a formar la Sección Quinta del concurso.

3.º Procédase a convocar Junta de acreedores.

Notifíquese al concursado, Administración concursal y a las partes personadas e inscribábase en el Registro Mercantil, librándose al efecto el correspondiente mandamiento.

Parte dispositiva del Decreto.

1. Se convoca Junta de acreedores de la mercantil "Ahumados Mare Nostrum, S.L.", que se celebrará el próximo 21 de septiembre de 2012, a las once treinta horas en la Sala de audiencias de este Juzgado.

2. Los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 103 hasta el cierre del lista de asistentes. En caso de verificarse la adhesión mediante comparecencia ante el Secretario de ese Juzgado deberá verificarse en miércoles de la semana, debiéndose aportar, en su caso, poderes en los cuales se acredite la facultad especial de poder adherirse al convenio, o, en su caso, votar en contra.

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado

En tanto no se cree el Registro Público Concursal, publíquese el edicto en extracto en el "Boletín Oficial del Estado" de forma gratuita.

Alicante, 7 de mayo de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120035168-1